

CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL PROFESIONAL DE LAS TERAPIAS COMPLEMENTARIAS

ww.causay.es - info@causay.es

CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL PROFESIONAL DE LAS TERAPIAS COMPLEMENTARIAS

Este código Deontológico pretende desde la ética profesional proponer un conjunto de criterios, normas y valores que regulen el ejercicio de los profesionales de las terapias complementarias en España.

Con los siguientes puntos:

1. Ética del profesional de terapias complementarias
2. Política de precios
3. Intrusismo profesional
4. Publicidad
5. Confidencialidad
6. Honestidad e integridad
7. Legalidad
8. Formaciones, cursos y talleres

CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL PROFESIONAL DE LAS TERAPIAS COMPLEMENTARIAS

ww.causay.es - info@causay.es

1. ÉTICA DEL PROFESIONAL DE TERAPIAS COMPLEMENTARIAS

El profesional de Terapias Complementarias:

- Separará sus propias convicciones y creencias religiosas y filosóficas, de la técnica que esté usando no imponiendo a sus clientes dogmas de fe.
- Mantendrá informado al cliente en todo momento de la técnica o técnicas que está usando para su proceso.
- Evitará la creación de falsas expectativas de recuperación en sus clientes, evitando facilitar fechas de mejora.
- No se discriminará a ningún cliente por razones de nacimiento, edad, raza, sexo, credo, ideología, nacionalidad, clase social, o cualquier otra diferencia.
- Cuando se atienda a menores de edad, se hará con el consentimiento pleno y por escrito de los padres o tutores.
- El cliente sabrá en todo momento qué profesional llevará su caso.
- Respetará y se comportará con lealtad con sus colegas profesionales no ejerciendo críticas subjetivas.

2. POLÍTICA DE PRECIOS

El profesional de Terapias Complementarias:

- Deberá mantener una política de precios transparente e informará debidamente a sus clientes de los mismos antes del comienzo del tratamiento. El precio del tratamiento anunciado se debe respetar, sin añadir costes adicionales posteriores.
- Los honorarios del profesional serán dignos, pero nunca abusivos
- Se abstendrá de aceptar condiciones de retribución económica que signifiquen desvalorización de la profesión o competencia desleal. Sin embargo, puede excepcionalmente prestar servicios gratuitos de evaluación y de intervención a clientes que, no pudiendo pagarlos, se hallan en manifiesta necesidad de ellos.

CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL PROFESIONAL DE LAS TERAPIAS COMPLEMENTARIAS

ww.causay.es - info@causay.es

3. INTRUSISMO PROFESIONAL

El profesional de Terapias Complementarias:

- Se abstendrá de recomendar cualquier modificación de una medicación prescrita por un profesional sanitario.
- Nunca realizará diagnósticos o utilizará recursos que escapen a su competencia profesional
- Deberá mantener una actitud responsable con sus clientes, animándolos a acudir a un médico o derivándolos al profesional médico pertinente si se observan procesos patológicos.
- En ningún caso debe el profesional de terapias complementarias indicar que su técnica es un sustituto a la medicina convencional.

4. PUBLICIDAD

El profesional de Terapias Complementarias:

- Se ajustará en sus campañas publicitarias a las condiciones de rigor profesional, honestidad, veracidad, objetividad y discreción que el ejercicio profesional y las normas legales exigen.
- Suprimirá en todo momento acciones publicitarias con falsas o infundadas expectativas de recuperación sobre enfermedades, medicamentos, diagnósticos y cualquier otra alusión que dé lugar a confusión con otras profesiones sanitarias
- Queda prohibido cualquier término que pudiera dar lugar a confusión con las profesiones sanitarias o que estén regladas académicamente en el ordenamiento jurídico español

5. CONFIDENCIALIDAD

El profesional de Terapias Complementarias:

- Se compromete a guardar el secreto profesional como deber inherente al ejercicio de la profesión. El profesional sólo quedará exonerado del secreto profesional cuando la información que preste el cliente pudiera representar un peligro para él mismo, los demás o por imperativos legales
- Cumplirá con todo lo establecido por la Agencia Española de Protección de Datos para salvaguardar de la mejor forma los datos personales de sus clientes

CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL PROFESIONAL DE LAS TERAPIAS COMPLEMENTARIAS

ww.causay.es - info@causay.es

6. HONESTIDAD E INTEGRIDAD

- El profesional de terapias complementarias se abstendrá de abusar de su situación de poder frente al cliente en cuestiones sexuales, emocionales, físicas y económicas.

7. LEGALIDAD

- El profesional de terapias complementarias está obligado a informarse de las disposiciones legales vigentes en España para el ejercicio de su profesión, así como a observarlas.

8. FORMACIONES, CURSOS Y TALLERES

El profesor y el centro

- Para realizar acciones formativas se deberá estar en posesión contrastable de diplomas o acreditaciones de centros reconocidos de los conocimientos del profesor y estos estarán a disposición de los alumnos que lo soliciten en todo momento.
- Se dispondrá de todas las licencias y seguros que marca la legislación vigente para realizar la actividad.
- Se respetarán escrupulosamente los aforos y capacidades de las salas.
- El alumno estará informado de todos los contenidos de la formación, precio, duración del curso y profesor que imparte la formación con anterioridad al inicio de la acción formativa.
- El alumno estará informado de la políticas comerciales, de precios y devoluciones antes de abonar el curso.